

quintales de las pagas de los dichos señores quando
conrespondan; Sumision de Sr. Juez Subdelegado de C. S.
oficio de la mencionada Santa C. de la Ciudad de
Murcia, cuya Cantidad procede de el subarrendo
de dichos señores Justicia, y Defensor, han hecho y nombrado
D. Fran. de Vargas Machuca del C. de quatro
marcos en libra de auoro blanco y fabrica de ella, para
el habito, y consumo de la mencionada Villa, y lo que
comprende su jurisdiccion; Como mas largamente
Consta, y pareze de la mencionada Escritura, que
en final por ahora queda en poder de que me
refiere; y para que ha conue de sedimento de dichos señores
Doy fe, y lo firmo en la Villa de Murcia
a diez de junio de mill seiscientos noventa y seis.

M. de Vargas Machuca

Francisco de Vargas Machuca
Defensor

